



Montevideo, 15 de mayo de 2024.

R. de D. N° 181/2024
ACTA 1285
EE2024-67-001-000368

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Diego Pons, ingresada el 17/4/2024, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, *“solicita información en formato papel y digital sobre: a) montos totales invertidos en investigación, desarrollo e innovación durante los ejercicios: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como lo presupuestado y proyectado para 2024 en Correo Uruguayo; b) dentro de dichos montos, desagregación en: i. Inversiones a. Equipamiento, b. Equipamiento informático, c. Edificios y muebles y útiles; ii. Gastos corrientes; iii. Salarios y honorarios por arrendamientos de obra u otras formas de vínculo de trabajo con la Administración. c) Proyectos llevados adelante con dichas sumas de dinero, con indicación de qué monto se afectó a cada proyecto, con la desagregación indicada en el literal anterior. d) Copia del Plan de Capacitación, si lo hubiera, correspondiente a los ejercicios 2014/2024. e) Total de funcionarios que recibieron capacitación y monto invertido en dicho objeto, ambos con su desagregación en cantidad de horas y tipo de capacitación, correspondientes a los ejercicios 2014/2024. f) Total de la facturación por capacitación a otras instituciones o empresas, correspondiente a los ejercicios 2014/2024”*; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 10/5/2024, la Cra. María Elisa Leal Mattos C.10.215, en su calidad de Gerente de la División Contaduría General, expidiéndose sobre cada una de las consultas referidas ut-supra y haciendo expresamente mención a que, la información aportada sobre los distintos aspectos en cuestión, se recabó de la encuesta Nacional de Percepción Pública de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimientos (CTIE), llevada adelante por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y completada anualmente por esta Administración, surgiendo del referido informe, el enlace específico para su acceso por



institución. Por su parte, en respuesta al literal d), luce individualizada cada instancia de capacitación vinculada a la temática, conforme información proporcionada por la Gerencia de División Recursos Humanos. Seguidamente y con referencia al apartado e), la Cra. Leal añade que: la información sobre los listados de programas de capacitación ofrecidos, así como el número de funcionarios de la Administración Nacional de Correos capacitados en cada ocasión, se encuentra publicada en su página web y discriminada por año, desde 2009 a 2024, al cual puede accederse mediante el siguiente enlace: <https://www.correo.com.uy/capacitacion>. Adicionalmente, en los Balances de Ejecución Presupuestal se encuentra explicitado el monto total ejecutado en el Rubro 284.000 "Servicios de Capacitación". A dicha información se accede a través del siguiente link: <https://www.correo.com.uy/balances-ejecucionpresupuestal>. Por último, la Esc. María Laura Sarasa Chiffoni C.9.733, a cargo de la Unidad de Transparencia, en relación a lo requerido por el peticionante sobre acceder al contenido íntegro de consulta en formato papel, cita lo dispuesto en el Art. 13 literal c) de la Ley, que establece que: el soporte elegido por el solicitante, no constituye una obligación para el organismo. Así también, los Arts. 17 inciso 2° de la Ley y 12 del Decreto N° 232/2010, señalan que el acceso a la información pública siempre es gratuito, sin perjuicio de que la reproducción en cualquier soporte será de cargo del peticionante.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue recibida el día 17/4/2024; **II)** que los Arts. 2 y 4 de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008 establecen que se considera Información Pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el Art. 15 de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para permitir o negar el acceso; **IV)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a lo consultado por el peticionante.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/8/2010, en la Ley N° 18.331 de fecha 11/8/2008 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el



Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Sr. Diego Pons, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**